

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-048 DE 2012

OBJETO:

“Contratar la Construcción de un “EMBARCADERO TURISTICO” en la cabecera municipal del municipio de Juradó- departamento del Chocó, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía del municipio de Juradó, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

Bogotá D.C., Octubre de 2012

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA pueden ser consultados en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Construir un “**EMBARCADERO TURISTICO**” en la cabecera municipal del municipio de Juradó- departamento del Chocó, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía del municipio de Juradó, el proyecto se desarrollara mediante el sistema **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de hasta: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$539.827.340.00) incluido AIU e IVA sobre la utilidad** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la

propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: el perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía y del cronograma de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a tsandoval@fontur.com.co. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	29 de octubre de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	29 de octubre de 2012	9 de noviembre de 2012	tsandoval@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Visita obligatoria	Miércoles 7 de noviembre de 2012, Hora: 11:00 AM		FECHA: Miércoles 7 de noviembre de 2012 LUGAR: Alcaldía Municipal de Juradó, Chocó DIRECCION: Palacio Municipal, diagonal al parque, Juradó, Chocó HORA: 11:00 a.m.
Cierre y entrega de ofertas	13 de noviembre de 2012, hasta las 11:00 a.m.		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	14 de noviembre de 2012	16 de noviembre de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Publicación informe de evaluación	19 de noviembre de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación Hora	19 de noviembre de 2012	21 de noviembre de 2012, hasta las 3:00 p.m.	tsandoval@fontur.com.co
Selección del contratista	22 de noviembre de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 23 de noviembre de 2012		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a

disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Si realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p style="text-align: center;">Activo Corriente / Pasivo Corriente</p>	1%
<p style="text-align: center;">INDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Pasivo total / Activo Total</p>	70%
INDICE DE PATRIMONIO	30%

CAPÍTULO 5 – REQUISITOS HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

CRITERIO	CALIFICACION
5.1 VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	HABILITA/NO HABILITA
5.2 EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	HABILITA/NO HABILITA

5.1 VISITA OBLIGATORIA

VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA

Esta visita deberá ser cumplida en el departamento de Planeación en la Alcaldía Municipal de Juradó, Choco, ubicada en Palacio Municipal, diagonal al parque, Juradó – Chocó de ahí se desplazara a la zona de donde se ejecutará el objeto contractual para iniciar el recorrido a la hora indicada y en el cronograma del proceso. Para presentar su propuesta, deberán anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales:

Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega.

NOTA: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada por un funcionario idóneo del MCIT, su propuesta será RECHAZADA.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL : HABILITANTE

El cumplimiento de la experiencia general se verificara mediante la presentación de dos (2) contratos de obras civiles o arquitectónicas, en cuyo objeto esté relacionado lo siguiente:

Un (1) contrato en el cual se certifique experiencia en construcción, ampliación o adecuación de obras civiles o arquitectónicas y en los últimos tres (3) años.

Un (1) contrato en el cual se certifique experiencia en construcción de obras civiles en zonas fluviales o marítimas tales como: cimentaciones, muros de contención, muelles, embarcaderos, miradores, puentes o similares en los últimos tres (3) años.

Una vez sumadas las dos certificaciones deberán ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial de los presentes términos e referencia, expresado en SMMLV, del año de la suscripción del contrato.

Nota: Si no presenta los dos contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones o una vez sumados los dos contratos no cumplen con el valor solicitado, se considerará el criterio respectivo como **“No Habilitante”**.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el % de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: HABILITANTE

El proponente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo que cumpla con lo siguiente:

5.3.1 Director de la obra: (200 puntos)

El Director del proyecto será el interlocutor ante el Fondo de Promoción Turística, en los temas técnicos y administrativos relacionados con el contrato.

Perfil mínimo requerido: Título de profesional en: arquitectura o Ingeniería civil, con experiencia general mínima de 5 años. Deberá tener mínimo un 50% de dedicación al proyecto.

NOTA: Los 5 años, se cuentan a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

5.3.2 Residente de obra: (200 puntos)

Perfil mínimo requerido: Título universitario en: arquitectura o ingeniería civil con experiencia general mínima de 4 años. Debe aportar el 100% de dedicación mínima al proyecto.

NOTA: Los 4 años, se cuentan a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CAPÍTULO 6 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos, así:

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a los términos de referencia, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
6.1 Experiencia Específica	500 PUNTOS
6.2 Equipo de trabajo (Experiencia)	400 PUNTOS
6.3 Propuesta Económica	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

6.1 Experiencia específica: (500 Puntos)

El cumplimiento de la experiencia específica se verificará mediante la presentación de máximo dos (2) contratos de obras civiles o arquitectónicas, en cuyo objeto esté relacionado lo siguiente:

Un (1) contrato en el cual se certifique experiencia relacionada en construcción de obras en concreto de: puentes peatonales, puentes vehiculares o puentes de uso mixto vehicular y peatonal, muelles o cimentaciones, ejecutados en zonas fluviales o marítimas terminado en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato en el cual se certifique experiencia específica en construcción o adecuación de estructuras civiles de uno o más pisos que incluyan desarrollo de estructuras en madera, terminado en los últimos seis (6) años.

Nota 1º: El proponente deberá presentar las actas de liquidación o las certificaciones de que los contratos presentados para la experiencia general y específica fueron ejecutados, dichas actas o certificaciones deberán estar debidamente firmadas por quien las expide.

EVALUACIÓN:

EL proponente que certifique un valor ejecutado equivalente al 70% o más del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV, del año de la suscripción del contrato, obtendrá la máxima calificación para este criterio, es decir 500 PUNTOS.

Si no presenta el (los) contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación o una vez sumados el (los) contratos no cumplen con el valor solicitado, el criterio respectivo obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de la experiencia específica en ningún caso podrán ser las mismas presentadas para la experiencia general.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
5. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
6. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos,

indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

6.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (400)

El contratista deberá contar con el equipo profesional de trabajo necesario para la ejecución de las obras, El cual será calificado como a continuación se indica:

6.2.1 Director de la obra: (200 puntos): Los doscientos (200) puntos se otorgaran así:

A. EXPERIENCIA:

Experiencia general mayor a 5 años y menor de 8 años	50 puntos
Experiencia general mayor de 8 años	80 puntos

Nota. La experiencia general es contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

B. FORMACIÓN:

Sin estudios de postgrado en áreas administrativas o propias de su profesión: Especialización, maestría o superior	30 puntos
--	-----------

Estudios de postgrado en áreas administrativas o propias de su profesión: Especialización, maestría o superior	50 puntos
--	-----------

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

<p>Debe acreditar 24 Meses de experiencia especifica mediante certificaciones como contratista constructor o director de obras de estructuras de concreto; cimentaciones, puentes, muelles o edificaciones.</p> <p>El oferente en su propuesta definirá la dedicación mínima de éste profesional.</p>	70 puntos
Si no cumple con la experiencia solicitada, no se asignará puntaje.	0 puntos

Residente de obra: 200 puntos: Los doscientos (200) puntos se otorgaran así:

A. EXPERIENCIA:

Experiencia general mayor a 4 años y menor de 8 años	50 puntos
Experiencia general mayor de 8 años	80 puntos

B. FORMACIÓN:

Sin estudios de postgrado en áreas administrativas o propias de su profesión: Especialización, maestría o superior	30 puntos
Estudios de postgrado en áreas propias de su profesión: Especialización, maestría o superior	50 puntos

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debe acreditar 18 Meses de experiencia especifica mediante certificaciones como contratista constructor o residente de obra, de estructuras de concreto; cimentaciones, puentes, muelles o edificaciones.	70 puntos
Si no cumple con la experiencia solicitada, no se asignará puntaje.	0 puntos

Nota: en caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos del equipo de trabajo la propuesta será descalificada.

Documentación del equipo de trabajo: El proponente debe presentar por cada integrante del equipo propuesto la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la matricula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
4. La experiencia específica en proyectos tanto para el director y para el residente, se probará mediante certificaciones de alcance, cumplimiento y rol desempeñado, expedida por la entidad contratante, en las que se diga

expresamente la experiencia obtenida, indicando el cargo específico y el tiempo de ejecución de dichas funciones. (Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada).

5. Fotocopia de los contratos realizados, debidamente firmados.

6. Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato.

7. Carta de compromiso por la cual el integrante del equipo se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

NOTA. Dentro del cálculo del AIU el proponente en el capítulo de administración debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales que habilitan o califican dentro del proceso de evaluación. Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando en la construcción el profesional o profesionales propuestos, el Fondo por cada profesional propuesto que no este laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de cuatro (4) salarios diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional. El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobado por la Interventoría, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del profesional a remplazar, si no cumple con el mismo perfil, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Fondo por cada profesional nuevo que no cumpla con el perfil del profesional aprobado para la adjudicación del contrato, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de dos (2) salarios diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional propuesto por otro de menor perfil.

6.3 PROPUESTA ECONOMICA:

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de CIEN PUNTOS (100) puntos, según la siguiente fórmula:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el **95%** y el **100%** del presupuesto oficial estimado (POE). De ninguna manera podrá sobrepasar por encima el **100%** del POE ni podrá ser inferior al **95%** del POE, si el contratista llegase a presentar una propuesta por fuera de los límites establecidos será rechazada de plano.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Nota: Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá elaborar los análisis de precios unitarios de acuerdo a las descripciones de obra de cada uno de los ítems relacionados en el anexo uno (1) (UNIDADES Y CANTIDADES DE OBRAS), el proponente que no elabore los respectivos análisis unitario obtendrá cero (0) puntos en el criterio PROPUESTA ECONÓMICA.

- a. Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en lo términos de referencia.
- c. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Valor Unitario y Valor Total y unidad de medida, según los contemplados en el anexo 1. (Unidades y cantidades)
 - Total costo directo.
 - Valor del IVA (16%) sobre la utilidad.
 - Total costo de la obra.
 - Discriminación detallada del AIU.

Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{P1 + P2 + P3 + P4 + Pn \dots + PO}{(n+1)}$$

En donde:

PP = Presupuesto promedio

P1, P2, ...Pn = Presupuesto de cada oferta

PO = Presupuesto oficial

n= donde n corresponde al número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrán en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas.

EVALUACION: A la oferta cuyo presupuesto se encuentre por debajo más cerca del promedio calculado se le asignará el máximo puntaje, es decir cien (100) puntos, a las demás propuestas hábiles se les asignará el puntaje restándoles 5 puntos proporcionalmente.

NOTA: No se aceptarán propuestas por encima del 100% ni por debajo del 95% del presupuesto oficial, propuestas así presentadas serán rechazadas de plano.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Ocupara el primer orden de elegibilidad la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
2. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer lugar a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.
3. Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

a- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en

empate.

b- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.

c- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amporen los siguientes riesgos:

a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La

garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición

e. Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por dos (2) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.

f. A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Contratista realizará las siguientes actividades:

1. Realizar los estudios, investigaciones y actividades complementarias que sean convenientes para el correcto desarrollo de la obra, bajo su propio costo y riesgo.
2. Revisar el proyecto técnico y arquitectónico antes de dar inicio a las obras.
3. Presentar el cronograma de actividades para que sea revisado y aprobado por la Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio.

4. Seguir las normas impuestas en el municipio de JURADO -CHOCO, para el tránsito de vehículos, personal y equipo necesarios para la obra. Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
5. Asegurar que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste, no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra.
6. Realizar las obras sujetándose a las normas técnicas colombianas y especificaciones generales presentadas en éste documento.
7. Retirar los escombros al sitio autorizado por el municipio de JURADO-CHOCO, para la disposición final, transporte, mano de obra, equipo, herramienta y materiales; y llevar a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra. Teniendo en cuenta la normatividad existente en el municipio de JURADO- CHOCO, Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
8. Entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas, teniendo en cuenta que los planos y especificaciones se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso.
9. Suministrar e instalar elementos y materiales nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, remplazo y libre de defectos e imperfectos;
10. Reemplazar el material o elementos que sean rechazados por la interventoría, por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
11. Las actividades a ejecutar deben ser programadas previamente entre el contratista y el interventor en los comités de obra o cada vez que la supervisión lo requiera.
12. Presentar informes de avance de obra a la Interventoría, mínimo una vez al mes o con la frecuencia que la interventoría lo requiera.
13. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
14. Para cada pago el contratista deberá presentar al interventor un informe que contenga como mínimo las memorias de cantidades ejecutadas, resultados de ensayo de laboratorio de concretos, aportes al SSS, registro fotográfico, entre otros.

15. Todas aquellas actividades que el supervisor o interventor considere necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones establecidas en los lineamientos, términos de referencia, adendas, anexos y planos del presente proceso.

7.5 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del contrato resultante de los presentes términos de referencia será contratada igualmente por el Fondo de Promoción Turística.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

7.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

7.8. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

1. Un 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión del anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Fondo de Promoción Turística.
2. Pagos periódicos con la suscripción de Actas Parciales por cortes de trabajos y obras ejecutadas por el contratista con la debida aprobación de la Interventoría. De cada una de las actas suscritas entre el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Supervisor, se descontará el 30% del valor de la misma como amortización del anticipo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total del mismo. Los desembolsos se realizarán hasta completar un valor neto de máximo 90% del valor del contrato.
3. Pago final del 10% del valor del contrato, contra la suscripción y firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato de obras, con la entrega final de las obras contratadas a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, informe final del contratista, aprobado por el interventor y el supervisor y la presentación de la factura respectiva por parte del interventor.

Parágrafo 1: La amortización del anticipo será del treinta (30%) del valor de cada una de las actas parciales de avance de obra hasta completar el cien por ciento (100%).

Parágrafo 2: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.